

CONVOCATORIA



EIAC 2026
ESTÍMULOS DE INNOVACIÓN
ARTÍSTICA Y CULTURAL



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD



LA CAPITAL IMPARABLE

En el marco del nombramiento de **Puebla Capital Americana de la Cultura 2026** y con el objetivo de impulsar la creación artística y cultural en el municipio de Puebla, a través de proyectos artísticos innovadores y que contribuyan a acrecentar la oferta cultural en el municipio

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
A TRAVÉS DEL
EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA
CONVOCA A:

Personas artistas a participar en la Convocatoria de Estímulos de Innovación Artística y Cultural (EIAC) **emisión 2026**

Esta, contemplará la **entrega de 16 estímulos** económicos para el desarrollo de proyectos artísticos con duración de cinco meses, en el Municipio de Puebla. Los proyectos seleccionados deberán llevarse a cabo en el **periodo comprendido de junio a octubre del año 2026**. Se preponderarán aquellos proyectos que contribuyan a la **descentralización** de acciones artísticas en Juntas Auxiliares.

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	DISCIPLINA
TERRITORIOS	Proyectos artísticos plásticos con énfasis en procesos comunitarios, trabajo territorial, uso social del espacio público y creación contemporánea.	Artes plásticas
ARTE URBANO	Proyectos artísticos desarrollados en el espacio público que dialoguen con el contexto urbano.	Música Artes circenses Danza Teatro Multidisciplina
PÚBLICOS ESPECÍFICOS	Proyectos culturales dirigidos a personas vulnerables que, por su condición de sexo, edad, salud, origen étnico y condición social, requieran de atención específica para garantizar su acceso al arte y la cultura en condiciones de igualdad..	Música Teatro Danza Artes visuales Artes plásticas Multidisciplina
ARTES ESCÉNICAS	Proyectos enfocados en el desarrollo de propuestas escénicas en el ámbito musical y dancístico que promuevan la creación inédita y la divulgación de las prácticas populares y contemporáneas	Música Danza

MONTO POR ESTÍMULO

Los proyectos beneficiarios de esta convocatoria recibirán un estímulo de **\$37,500.00 (treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, distribuido en tres ministraciones, de acuerdo a lo siguiente:

MES	NÚMERO DE MINISTRACIONES	MONTO
JULIO	1	\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
SEPTIEMBRE	1	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
NOVIEMBRE	1	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

Las ministraciones estarán sujetas al cumplimiento del cronograma y la entrega de los reportes que el IMACP solicite, mismos que quedarán expresos en el convenio que se celebre con el Instituto.

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. Requisitos de participación

- 1.1 Las personas postulantes deberán ser originarias o residentes del municipio de Puebla. Se considerará residente a quien habiendo nacido fuera del municipio acredite que ha tenido residencia fija en el municipio durante al menos dos años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- 1.2 La participación será de carácter individual o colectiva
- 1.3 Tener un mínimo de 18 años cumplidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- 1.4 Presentar un proyecto específico en sólo una de las categorías establecidas
- 1.5 Las personas que se encuentren postulando de forma individual no podrán participar como integrantes de colectivos o agrupaciones.
- 1.6 Las personas que se encuentren participando como colectivo o agrupación no podrán postular proyectos de carácter individual.
- 1.7 Las personas integrantes de una agrupación o colectivo no podrán participar en otra agrupación o colectivo.
- 1.8 En el caso de agrupaciones o colectivos, se deberá integrar a la postulación una carta de representación grupal firmada por la totalidad de las personas integrantes.
- 1.9 El proyecto postulado deberá ser gratuito y de acceso público, deberá realizarse en el municipio de Puebla y deberá tener una duración de cinco meses entre los meses de junio y octubre.

1.10 Las propuestas deberán ser originales, viables e innovadoras.

1.11 Los proyectos postulados deberán incluir tres iniciativas de retribución social de las cuales se seleccionará una para su ejecución en el municipio de Puebla y deberá realizarse en el periodo de julio a septiembre de 2026.

1.12 Al participar en esta Convocatoria, se aceptan las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria.

Los proyectos que cumplan con todos los requisitos serán considerados como elegibles y se someterán a la revisión del comité evaluador.

2. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Personales: Aquellos documentos que identifican a la persona postulante.

Del proyecto: Aquellos documentos que refieren al proyecto artístico postulado.

2.1 DOCUMENTOS PERSONALES

2.1.1 Identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte).

2.1.2 Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP) no mayor a dos meses a la fecha de postulación

2.1.3 Comprobante de domicilio actual de todas las personas participantes. Recibo de teléfono, luz, agua, servicio de televisión o internet, no mayor a dos meses a la fecha de postulación.

2.1.4 Acta de nacimiento (copia).

2.1.5 Para las personas no nacidas en el municipio de Puebla, **constancia de residencia o vecindad** emitida por el ayuntamiento del Municipio de Puebla, o en su caso, por la Junta Auxiliar del lugar de residencia de la persona postulante, que avale por lo menos los dos años previos a la publicación de la presente convocatoria

2.1.6 Currículum artístico de la persona o colectivo postulante, mismo que debe incluir entre otros: nombre completo y en su defecto nombre artístico, actividades artísticas y profesionales realizadas a la fecha, premios, reconocimientos y distinciones obtenidas, formación artística de la persona o personas postulantes, con firma autógrafa.

2.1.7 Solicitud de participación (Formato E1), con firma autógrafa.

2.1.8 Carta de no encontrarse en el ejercicio de funciones públicas en cualquiera de los órdenes de gobierno ya sea federal, estatal o municipal (Formato E3)

2.1.9 Carta de no encontrarse en conflicto de intereses. (Formato E4)

2.1.10 Carta de compromiso de cumplimiento del proyecto. (Formato E5)

2.1.11 Carta de autorización de uso de imagen, reproducción y difusión. (Formato E6)



2.1.12 En el caso de agrupación o colectivo, se deberá presentar adicionalmente escrito libre firmado por todas las personas integrantes en el que se **designe a una persona representante**, a la que se le otorga la autoridad de celebrar convenios y contratos.

2.2 DOCUMENTOS DEL PROYECTO

2.2.1 Proyecto artístico (impreso o digital USB)

2.2.2 Evidencias de trayectoria artística (impreso o digital USB)

2.2.3 Cronograma de actividades (Formato E2), con firma autógrafa.

2.2.4 Presupuesto desglosado con firma autógrafa.

2.2.5 Carta de exposición de motivos: escrito fechado, con nombre y firma de la persona postulante, en la que exponga de forma clara su deseo de participar en la convocatoria, con los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como los aportes del proyecto para su desarrollo profesional. Este documento deberá tener una extensión máxima de dos cuartillas.

2.2.6 Escrito firmado por la persona postulante en el que se manifieste **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el proyecto es de su autoría, que no lo ha copiado, referido o replicado de otro proyecto.

2.2.7 Permisos expedidos por las autoridades correspondientes para el desarrollo del proyecto o escrito firmado por la persona postulante en el que se manifieste que por la naturaleza del proyecto no es necesario contar con permisos o autorizaciones para su desarrollo.

2.2.8 Carta responsiva firmada por la persona postulante, o persona representante de la agrupación en la que se declara alguna de las siguientes opciones, según corresponda:

- Que cuenta con la autorización, licencia, derechos de ejecución, representación y reproducción de los elementos autorales incluidos en su proyecto. (Adjuntar la documentación legal correspondiente).
- Que los elementos autorales incluidos en su proyecto son del dominio público.
- Que por la naturaleza de su proyecto no requiere comprobar derechos de autor. (En caso de ser la persona autora, se deberá firmar el contrato de cesión de derechos patrimoniales).

3. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

3.1 **Descargar los formatos** contenidos en el código QR al final de esta página y **entregar la totalidad de la documentación** requerida en un sobre manila tamaño carta cerrado en las instalaciones del IMACP, ubicadas en *Privada B Poniente de la 16 de Septiembre, número 4511, Colonia Huexotitla, Código Postal 72534.*

3.2 El horario de recepción de proyectos será de lunes a viernes de 9:30 a 16:30 horas, en días hábiles, durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria.

3.3 Por ningún motivo se aceptará documentación extemporánea. En caso de incurrir en el supuesto antes mencionado, las solicitudes serán descartadas y se considerarán como documentación no entregada, por ende, no susceptible de revisión.

3.4 Los proyectos que no resulten seleccionados serán entregados de vuelta los siguientes 30 días naturales posteriores a la publicación de resultados presentando el acuse de entrega de documentación. Una vez concluido ese periodo, los proyectos que no hayan sido reclamados serán destruidos.

3.5 **IMPORTANTE:** El IMACP en colaboración con el NODO LEACT Huexotitla, ofrecerán una sesión informativa para la participación en la presente convocatoria. Para garantizar el acceso inclusivo, se ofrecerá una sesión en formato híbrido a las 17:00 horas del día martes 17 de marzo de 2026 en las instalaciones del NODO LEACT Huexotitla, ubicado en *Privada B Poniente de la 16 de Septiembre, número 4509, Colonia Huexotitla, Código Postal 72534* y en la plataforma Zoom. Las personas interesadas deberán registrar su asistencia en el *formulario de registro* a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 17:00 horas del día viernes 13 de marzo de 2026. El link de la conferencia será enviado a través de correo electrónico.



Todos los formatos contemplados en la presente convocatoria se encuentran disponibles en el siguiente **código QR o dando click aquí**. Los formatos no podrán ser modificados o alterados bajo ninguna circunstancia.

4. PERIODO DE PARTICIPACIÓN Y RESULTADOS

Inicio de recepción de postulaciones: 12 de marzo de 2026, a las 9:30 horas.

Cierre de recepción de postulaciones: 10 de abril de 2026, a las 16:30 horas. No se recibirán postulaciones posteriores a la fecha y horario establecidos en la presente convocatoria.

Evaluación y selección de personas beneficiarias: Del 13 al 24 de abril de 2026.

Publicación de resultados: 8 de mayo de 2026, a través de las redes sociales del IMACP. Es responsabilidad de las personas postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de su publicación.

5. SELECCIÓN DE PROYECTOS Y RESULTADOS

5.1 El jurado estará conformado por agentes culturales del ámbito público y privado, con amplia experiencia en la categoría a evaluar.

5.2 El jurado estará a cargo de evaluar y seleccionar los proyectos beneficiarios, de acuerdo a los criterios de elegibilidad considerados en la presente convocatoria.

5.3 El jurado será la autoridad máxima para la evaluación de los resultados.

5.4 Los nombres de las personas integrantes del jurado se darán a conocer en conjunto con los resultados.

5.5 La decisión del jurado será inapelable.

5.6 La selección del proyecto beneficiado se llevará a cabo con honestidad, objetividad, libre de coacción, violencia, dolo o cohecho; sin prejuicios, respetando y atendiendo a las reglas establecidas por la presente convocatoria, y sujeta únicamente a los requisitos de selección y criterios de elegibilidad establecidos.

5.7 El jurado calificará los proyectos de acuerdo a una escala cuantitativa, considerando el cumplimiento de los siguientes criterios de elegibilidad:



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN MÁXIMA
CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Que la persona o agrupación postulante cumpla con todos los requisitos solicitados en la convocatoria.	10 PUNTOS
TRAYECTORIA	Comprobar la experiencia en la ejecución de proyectos enfocados al arte y la cultura.	10 PUNTOS
PRESUPUESTO	Presentar una estimación de los gastos con el monto total del estímulo entregado por medio del EIAC.	10 PUNTOS
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	Presentar el cronograma de actividades cuya ejecución se realice entre los meses de junio a octubre de 2026.	10 PUNTOS
MÉTODO DE APLICACIÓN	Presentar el procedimiento a seguir para la adecuada instrumentación del proyecto.	15 PUNTOS
METAS Y OBJETIVOS	Cuantificar las metas y precisar los objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto.	15 PUNTOS
IMPACTO	Demostrar que el proyecto impacta positivamente en la población objetivo dentro del municipio de Puebla.	15 PUNTOS
RELEVANCIA DE LA RETRIBUCIÓN SOCIAL	Demostrar que la retribución social propuesta impacta positivamente a la población objetiva dentro del municipio de Puebla.	15 PUNTOS

TOTAL: 100 PUNTOS

6. RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- 6.1 Únicamente podrá registrarse en esta convocatoria un proyecto por artista o colectivo.
- 6.2 No podrán participar las personas que hayan resultado beneficiarias en alguna de las convocatorias emitidas por el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla en el año 2026 y el inmediato anterior 2025
- 6.3 No podrán participar en esta convocatoria personas servidoras públicas en cualquier ámbito de gobierno (municipal, estatal o federal). Ni personas ex funcionarias que no hayan cumplido 18 meses de haberse separado del cargo; o aquellas que se encuentren impedidas por normativa o contrato, ley o mandato judicial. La presente restricción persistirá, incluso, para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el convenio respectivo.

6.4 Las personas beneficiarias conservarán los derechos de propiedad intelectual sobre sus proyectos, otorgando únicamente su autorización para la reproducción en medio impreso, digital o electrónico del resultado de su trabajo durante el ejercicio fiscal 2026, para lo cual deberán suscribir un contrato de cesión de derechos patrimoniales adicional al convenio.

6.5 La entrega de los estímulos se formalizará por medio de un instrumento jurídico entre la persona beneficiaria y el IMACP, donde se establecerán las obligaciones y responsabilidades de ambas partes, bajo las condiciones que determine el IMACP. Dicho instrumento jurídico se formalizará dentro de los **15 días hábiles posteriores a la presentación de resultados**. En caso de no formalizar el instrumento jurídico por causas imputables a la persona beneficiaria, el **IMACP** procederá a la **cancelación del estímulo**, otorgando el **estímulo al proyecto inmediato anterior en la escala de puntaje**. El IMACP se comunicará a través de correo electrónico para notificar la fecha y horario en el que la persona beneficiaria deberá acudir a las instalaciones del IMACP para celebrar dicho convenio. Es responsabilidad de la persona postulante revisar el correo electrónico proporcionado.

6.6 En todos los casos, el IMACP se reserva el derecho de solicitar a la persona postulante cualquier documentación y/o información adicional relativa al proyecto, así como verificar la documentación entregada con las instancias correspondientes durante el periodo que comprende este programa.

6.7 Durante la vigencia del estímulo, las personas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones que se establezcan en el convenio.

6.8 Las personas beneficiarias deberán dar cumplimiento al cronograma de actividades para el adecuado desarrollo del proyecto, tal y como se postuló a través de la presente convocatoria.

6.9 Las personas beneficiarias deberán implementar mecanismos de medición para cuantificar el número de asistentes a sus eventos o la afluencia en plataformas digitales y/o medios para ofrecer evidencia del impacto de sus proyectos.

6.10 Las actividades a desarrollar en el proyecto beneficiario deberán **ser gratuitas, dirigidas a todo público** y considerar su aplicación en **espacios públicos autorizados dentro del municipio de Puebla**.

6.11 Las personas beneficiarias deberán **entregar reportes y formatos de comprobación de gastos** de manera mensual conforme a lo siguiente:

- Junio, julio, agosto y septiembre: **reporte parcial de avance y formato de comprobación de gastos los últimos 5 días hábiles del mes que corresponda**.
- Octubre: **informe final de actividades y comprobación de gastos total en los últimos 5 días hábiles del mes**, en el que se detallen las acciones realizadas y los datos estadísticos de impacto, además de comprobar que el proyecto cumplió con las metas y objetivos planteados, los criterios de impacto y sostenibilidad, así como las especificaciones señaladas por el IMACP.

6.12 La información reportada por las personas beneficiarias **deberá estar sustentada a través de evidencia comprobatoria verídica y verificable**.

6.13 **Las personas beneficiarias deberán proporcionar la actualización de documentación personal** cuando les sea solicitada para los trámites administrativos necesarios.

6.4 Las personas beneficiarias conservarán los derechos de propiedad intelectual sobre sus proyectos, otorgando únicamente su autorización para la reproducción en medio impreso, digital o electrónico del resultado de su trabajo durante el ejercicio fiscal 2026, para lo cual deberán suscribir un contrato de cesión de derechos patrimoniales adicional al convenio.

6.5 La entrega de los estímulos se formalizará por medio de un instrumento jurídico entre la persona beneficiaria y el IMACP, donde se establecerán las obligaciones y responsabilidades de ambas partes, bajo las condiciones que determine el IMACP. Dicho instrumento jurídico se formalizará dentro de los **15 días hábiles posteriores a la presentación de resultados**. En caso de no formalizar el instrumento jurídico por causas imputables a la persona beneficiaria, el **IMACP** procederá a la **cancelación del estímulo**, otorgando el **estímulo al proyecto inmediato anterior en la escala de puntaje**. El IMACP se comunicará a través de correo electrónico para notificar la fecha y horario en el que la persona beneficiaria deberá acudir a las instalaciones del IMACP para celebrar dicho convenio. Es responsabilidad de la persona postulante revisar el correo electrónico proporcionado.

6.6 En todos los casos, el IMACP se reserva el derecho de solicitar a la persona postulante cualquier documentación y/o información adicional relativa al proyecto, así como verificar la documentación entregada con las instancias correspondientes durante el periodo que comprende este programa.

6.7 Durante la vigencia del estímulo, las personas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones que se establezcan en el convenio.

6.8 Las personas beneficiarias deberán dar cumplimiento al cronograma de actividades para el adecuado desarrollo del proyecto, tal y como se postuló a través de la presente convocatoria.

6.9 Las personas beneficiarias deberán implementar mecanismos de medición para cuantificar el número de asistentes a sus eventos o la afluencia en plataformas digitales y/o medios para ofrecer evidencia del impacto de sus proyectos.

6.10 Las actividades a desarrollar en el proyecto beneficiario deberán **ser gratuitas, dirigidas a todo público** y considerar su aplicación en **espacios públicos autorizados dentro del municipio de Puebla**.

6.11 Las personas beneficiarias deberán **entregar reportes y formatos de comprobación de gastos** de manera mensual conforme a lo siguiente:

- Junio, julio, agosto y septiembre: **reporte parcial de avance y formato de comprobación de gastos los últimos 5 días hábiles del mes que corresponda**.
- Octubre: **informe final de actividades y comprobación de gastos total en los últimos 5 días hábiles del mes**, en el que se detallen las acciones realizadas y los datos estadísticos de impacto, además de comprobar que el proyecto cumplió con las metas y objetivos planteados, los criterios de impacto y sostenibilidad, así como las especificaciones señaladas por el IMACP.

6.12 La información reportada por las personas beneficiarias **deberá estar sustentada a través de evidencia comprobatoria verídica y verificable**.

6.13 Las personas beneficiarias deberán proporcionar la actualización de documentación personal cuando les sea solicitada para los trámites administrativos necesarios.

6.14 La entrega de las ministraciones estará sujeta al cumplimiento del cronograma y la entrega de los reportes y comprobaciones que el IMACP solicite, mismos que quedarán expresos en el convenio que se celebre con el Instituto

6.15 En ningún caso las personas beneficiarias podrán solicitar un incremento económico o ampliación del tiempo establecido en esta convocatoria para la conclusión del proyecto.

6.16 El IMACP se deslinda de cualquier responsabilidad por los archivos que no cumplan con los tiempos y características señaladas, incompletos, o presenten problemas técnicos de lectura y/o reproducción bajo condiciones normales.

6.17 El IMACP no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas de cualquier tipo que se susciten en contra de la persona beneficiaria, así como por documentos falsos, alterados o modificados sin la autorización correspondiente. En estos casos, el IMACP podrá cancelar el estímulo otorgado, de manera inmediata y bajo aviso, si se acredita fehacientemente la comisión de los supuestos antes mencionados.

6.18 En caso de que la persona postulante presente documentación alterada o falsa, no podrá volver a participar en ninguna convocatoria del IMACP. Asimismo, dichos documentos se enviarán a las instancias correspondientes para que se tomen las medidas pertinentes.

6.19 Las personas beneficiarias deberán dar en todo momento el debido crédito al Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla en su promoción, publicidad, programas digitales, menciones en medios de comunicación y cualquier otro medio de difusión, de acuerdo con los parámetros establecidos por el IMACP.

6.20 Toda situación que no haya sido contemplada en la presente convocatoria, será evaluada por las instancias correspondientes del IMACP.

7. MOTIVOS PARA LA CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO.

Serán motivos de cancelación del estímulo, los siguientes supuestos:

7.1 El incumplimiento del cronograma de actividades que se presentó como parte del proyecto.

7.2 En caso de que se verifique que recibió o gestiona pagos ajenos a este Programa, ya sea por contratación o beneficios de otros programas del IMACP dentro del periodo de vigencia del programa.

7.3 El incumplimiento en la entrega de reportes mensuales, formatos de comprobación de gastos o reporte final de actividades.

7.4 La entrega de información falsa, errónea, o que intente suplantar alguna identidad de persona física.

7.5 La omisión en la formalización del instrumento jurídico con el IMACP

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Estímulos de Innovación Artística y Cultural del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, a través de la Dirección de Desarrollo Artístico, Cultural y Patrimonial del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, con domicilio en Privada B Poniente de la 16 de septiembre, número 4511, Colonia Huexotitla, Código Postal 72534, Puebla, Puebla, es responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, Ley Orgánica Municipal; y demás normativa que resulte aplicable.

¿PARA QUÉ UTILIZARÁN MIS DATOS PERSONALES?

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades primarias que son necesarias para el servicio que solicita:

- Inscripción al Programa de Estímulos de Innovación Artística y Cultural del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla
- Identificación precisa del interesado para garantizar la seguridad del proceso.
- Comunicación efectiva y oportuna con el interesado para mantenerlo informado.
- Validación de la mayoría de edad del interesado.
- Dar a conocer las acciones, programas y actividades vía teléfono y correo electrónico respecto al Programa de Estímulos de Innovación Artística y Cultural del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla
- Realizar el pago del apoyo económico correspondiente en caso de resultar seleccionado en el proceso.
- Creación de padrón de beneficiarios.
- Publicación de obligaciones de transparencia correspondientes al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

De igual manera, **previa aplicación del procedimiento de disociación**, sus datos personales serán empleados con fines estadísticos para las siguientes finalidades secundarias:

- Elaboración de reporte fotográfico** evidencia del **Programa de Estímulos de Innovación Artística y Cultural de Puebla del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla** (*medios de verificación*).
- Presentación de informes** ante las instancias correspondientes dentro del **Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla**.

¿Qué datos personales requerimos para lograr lo anterior?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

- Identificativos:** nombre completo, domicilio, código postal, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de pasaporte, Clave de Elector, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y localidad.
- Laborales:** currículum vitae.
- Patrimoniales:** número de cuenta bancaria o Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

- **Académicos:** trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados, reconocimientos.
- **Electrónicos:** correo electrónico.

¿Cuál es el fundamento legal que nos permite recolectar los datos personales antes señalados?

La base legal que nos permite recolectar los datos personales antes señalados, y que son fundamentales para el cumplimiento de los fines que perseguimos con el tratamiento son:

- a) Artículos 2, 3, 78 fracción V, 118, 124 y 125 de la Ley Orgánica Municipal;
- b) Artículos 5 fracciones VIII y IX, 16, 17, 20, 21, 22, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;
- c) Artículo 2 fracción XXII del Decreto de Creación del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla; y
- d) Artículos 12 fracciones I, III, XIII, XV y XVII y 21 fracción I y II del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.

¿USTEDES PUEDEN TRANSFERIR MIS DATOS PERSONALES A TERCEROS?

Los datos personales recabados podrán ser susceptibles de transferencias a la **Auditoría Superior del Estado de Puebla, a la Auditoría Superior de la Federación** y a auditores externos en caso de que se practique alguna revisión que tenga por objeto la fiscalización y rendición de cuentas relativa al **Programa de Estímulos de Innovación Artística y Cultural de Puebla del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla**.

Asimismo, dichos datos podrán ser objeto de transferencia a instancias responsables externas cuando así lo ordene una ley, exista orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de alguna autoridad competente, en casos de emergencia, cuando sea necesario para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria y en los demás supuestos específicos que señala el **artículo 102 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla**, por lo que no requiere **consentimiento del titular**.

¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS Y MEDIOS QUE TENGO PARA MANIFESTAR MI NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES?

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla**, el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del titular **se entenderá otorgado a través de la puesta a disposición del presente Aviso de Privacidad**, sin que aquél **muestre su voluntad en contrario o negativa de facilitar la información requerida**, bajo el entendido de que, **en caso de hacerse tal manifestación, no podrá llevarse a cabo el trámite, servicio o actividad en cuestión**, pues los datos requeridos **son estrictamente necesarios para las finalidades a las que se ha hecho referencia**.

De igual manera, se informa que cualquier momento **el titular o su representante podrán manifestar la negativa para el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones señalados en las leyes antes citadas**, así como presentar una **solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO)**; para ello, el titular o su representante deberá presentar su solicitud con los siguientes requisitos:

- Nombre del titular de los datos personales.
- Documentos que acrediten la identidad del titular.
- En su caso, nombre del representante del titular y documentos para acreditar su identidad y personalidad.
- Domicilio o cualquier medio para recibir notificaciones.
- Descripción clara y precisa de los datos personales que se quieran rectificar, cancelar u oponerse a su tratamiento.
- Descripción del derecho que se quiere ejercer o de lo que solicita el titular.
- En su caso, documentos o información que faciliten la localización de los datos personales, entre ella, el área responsable.

Además de la información general antes señalada, dependiendo del derecho que desee ejercer, deberá incluir la siguiente información en la solicitud:

- Derecho de ACCESO: la modalidad en la que prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.
- Derecho de RECTIFICACIÓN: las modificaciones que solicita que se realicen a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.
- Derecho de CANCELACIÓN: las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos del responsable del tratamiento.
- Derecho de OPOSICIÓN: las causas o la situación que lo llevan a solicitar que finalice el tratamiento de sus datos personales, así como el daño o perjuicio que le causaría que dicho tratamiento continúe; o bien, deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales desea ejercer este derecho.

La solicitud deberá ser presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio> o por medio del correo electrónico derechosarcoh.puebla@gmail.com, o bien, directamente en la Unidad de Transparencia, Avenida Granate número 3902, 2do Piso, Colonia Villa Posadas, Puebla, Puebla, C.P. 72060.

La Unidad de Transparencia en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, deberá informarle si procede o no el ejercicio del derecho solicitado, en caso de que haya procedido el ejercicio del derecho, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que le haya notificado la respuesta anterior.

Los plazos antes señalados se pueden ampliar por un periodo igual, cuando esté justificado y se le informe de ello.

Contra la negativa del responsable de dar trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos arco, o a la inconformidad por la respuesta recibida, el titular tiene derecho de presentar un recurso de revisión ante el Órgano Garante.

¿DÓNDE PUEDO CONOCER LAS ACTUALIZACIONES Y CAMBIOS DEL AVISO DE PRIVACIDAD?

El Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado pueden sufrir cambios o actualizaciones derivados de nuevos requerimientos legales o por las propias necesidades de este H. Ayuntamiento en relación a los trámites y servicios que ofrecen, dichas modificaciones las podrá consultar a través de la siguiente liga: <https://acortar.link/Y0VwpG>



Fecha de actualización:
Puebla, Puebla a 26 de febrero de 2026.